

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, en el numeral 1, artículo 5, del acta de la sesión 5963-2020, celebrada el 14 de octubre de 2020,

**considerando que:**

- A. Mediante artículo 4, del acta de la sesión 5744-2016, del 2 de noviembre de 2016, la Junta Directiva aprobó el *Reglamento de la Comisión de Coordinación Bancaria para la designación de los representantes del Sistema Bancario Nacional ante el Consejo Directivo del Programa Integral de Mercadeo Agropecuario y la Junta Directiva de la Corporación Bananera Nacional*, el cual se encuentra vigente desde su publicación en el diario oficial La Gaceta 214, del 8 de noviembre de 2016.
- B. De conformidad con lo establecido en la *Ley Creación de la Corporación Bananera Nacional Sociedad Anónima (CORBANA)*, Ley 4895, artículo 8, inciso b, 27 y 28, literales c), h), j) y u) de la *Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica*, Ley 7558, y el criterio de la Procuraduría General de la República, C-243-2013, del 4 de noviembre de 2013, corresponde a la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica nombrar a miembros de la Junta Directiva de CORBANA representantes de los Bancos del Estado, previa recomendación que, al efecto presente la Comisión de Coordinación Bancaria.
- C. Mediante correo electrónico del 19 de agosto de 2020, de la directora jurídica de CORBANA, si bien no realiza solicitud formal de inicio del proceso de nombramiento de los miembros de su Junta Directiva indicados en el literal anterior, deja entrever que, a raíz del acuerdo tomado por la Junta Directiva del Banco Central, mediante artículo 8, del acta de la sesión 5952-2020, celebrada el 12 de agosto de 2020 (por el que se aclara que el nombramiento de los actuales miembros de dicha Junta nombrados para el período 2016-2020 por la Junta Directiva del Banco Central concluye el 25 de octubre del presente año), CORBANA entendió que el procedimiento de nombramiento para el período 2020-2024 ya había iniciado.
- D. Según lo dispuesto en el artículo 6, del *Reglamento de la Comisión de Coordinación Bancaria para la designación de los representantes del Sistema Bancario Nacional ante el Consejo Directivo del Programa Integral de Mercadeo Agropecuario y la Junta Directiva de la Corporación Bananera Nacional*, cada vez que se requiera nombrar a los representantes del Sistema Bancario Nacional para integrar la Junta Directiva de CORBANA, el Presidente de la Comisión solicitará, únicamente, a las entidades bancarias propietarias de las acciones serie B de dicha Corporación, que propongan, si así lo estiman pertinente, a un candidato por banco, a fin de estructurar la lista de postulantes para ese cargo. Asimismo, la norma dispone que los bancos que propongan candidatos deberán remitir sus hojas de vida y atestados, conforme al perfil dispuesto en ese Reglamento.
- E. El Banco Nacional de Costa Rica, mediante correo electrónico del 16 de setiembre de 2020, dirigido a la Presidencia de la Comisión de Coordinación Bancaria, informó que la Junta Directiva General del Banco Nacional de Costa Rica, en el artículo 13, de la sesión 12.484, celebrada el 15 de setiembre de 2020, acordó en firme proponer al director

Marvin Arias Aguilar, como representante del Sistema Bancario Nacional ante la Junta Directiva de la Corporación Bananera Nacional (CORBANA), acompañado de su hoja de vida. Posteriormente, mediante correo electrónico del 30 de setiembre de 2020, remitió a la Presidencia de la Comisión de Coordinación Bancaria, los atestados del candidato.

- F. El Banco de Costa Rica, mediante oficio SJD-0100-2020, de 16 de setiembre de 2020, remite a la Presidencia de la Comisión de Coordinación Bancaria, el acuerdo tomado por la Junta Directiva de esa institución, en los artículos XXV y XXIX, del acta de la sesión 36-2020 celebrada el 8 de setiembre de 2020, por el que se propone al señor Luis Carlos Delgado Murillo, como candidato para la Junta Directiva de CORBANA, en conjunto con la hoja de vida del candidato. Los atestados fueron presentados el 29 de setiembre de 2020.
- G. En atención a lo dispuesto en el artículo 7, del *Reglamento de la Comisión de Coordinación Bancaria para la designación de los representantes del Sistema Bancario Nacional ante el Consejo Directivo del Programa Integral de Mercadeo Agropecuario y la Junta Directiva de la Corporación Bananera Nacional*, el Departamento de Gestión del Factor Humano del Banco Central de Costa Rica emitió el estudio técnico DAD-GFH-0234-2020, de 2 de octubre de 2020, en el que se presentó un resumen de resultados de la valoración de los candidatos; toda vez que en dicho proceso se realizó lo siguiente:
  - a) La verificación de los atestados y referencias brindadas de los candidatos y la valoración de los parámetros sujetos a evaluación especificados en el artículo 8 del Reglamento.
  - b) Se determinó que ningún candidato se encuentra bajo los motivos de incompatibilidad descritos en el artículo 6 del Reglamento.
- H. Como resultado de dicha valoración, el señor Luis Carlos Delgado Murillo obtuvo un total de 100 puntos, en virtud de lo cual, la Comisión de Coordinación Bancaria en sesión efectuada el 7 de octubre de 2020, la cual consta en el acta 002-2020 de dicha Comisión, aprobó por unanimidad recomendar a la Junta Directiva del Banco Central el nombramiento de dicho señor como representante de los bancos del Estado ante la Junta Directiva de CORBANA.
- I. Como resultado de ese mismo proceso de valoración, el señor Marvin Arias Aguilar obtuvo un total de 100 puntos, en razón de lo cual la Comisión de Coordinación Bancaria, en sesión efectuada el 7 de octubre de 2020, la cual consta en el acta 002-2020 de dicha Comisión, aprobó por unanimidad recomendar a la Junta Directiva del Banco Central el nombramiento de dicho señor como representante de los Bancos del Estado ante la Junta Directiva de CORBANA.

En este último caso, la Comisión indicó que para que tenga eficacia legal el nombramiento, de acuerdo con el artículo 17 de la *Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública*, Ley 8422, se requiere de la aprobación

previa de la Contraloría General de la República, en virtud de que actualmente es miembro de tres juntas directivas, razón por la cual hasta tanto no se cuente con la autorización respectiva, el señor Arias Aguilar no puede participar en las sesiones del órgano que interesa ni cobrar las dietas respectivas.

**dispuso, en firme:**

1. Nombrar, por un plazo de cuatro años contados a partir del 25 de octubre de 2020, con posibilidad de reelección, a los señores Luis Carlos Delgado Murillo y Marvin Arias Aguilar, como representantes del Sistema Bancario Nacional, ante la Junta Directiva de la Corporación Bananera Nacional, S.A.

Es entendido que el nombramiento del señor Marvin Arias Aguilar queda sujeto a la autorización requerida por parte de la Contraloría General de la República, para lo cual el señor Arias Aguilar deberá llevar a cabo, en forma directa, el trámite correspondiente ante el Órgano Contralor, debiendo comunicar al Banco Central de Costa Rica los resultados de dicha gestión.

Atentamente,



*Documento suscrito mediante firma digital.*

Jorge Monge Bonilla  
***Secretario General***